



# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 21 de Agosto de 1919.

La mitad meridional de España se halla sometida al influjo de un área de presiones débiles relativas, que presenta varios núcleos formados por el calor.

Se pierden nuevamente las probabilidades de que el régimen tormentoso se establezca, y van afianzándose el buen tiempo y el calor.

La temperatura máxima de ayer fué

de 38 grados en Córdoba, y la mínima de hoy ha sido de 12 grados en León.

Dominan por todas partes los vientos flojos, de dirección variable.

Hay marejadilla en las costas gallegas.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valen-

cia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

No es de esperar cambio importante del tiempo en veinticuatro horas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia

## OBSERVACIONES DEL DÍA 21 DE AGOSTO DE 1919

Parque del Retiro. (Altitud 667 ms.)

Horas.	Barómetro en m. y a 0°	Termómetro C°.	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
0	708 0	24,1	44	NW.....	0= Calma.....	»	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra... 34,0
4	707 9	21,4	47		0= Idem.....	»	Idem.	Idem mínima a la idem..... 19,0
8	708 9	23,0	52	SE.....	0= Idem.....	»	Idem.	Idem máxima al sol en el vacío.....
12	708 5	30,6	35		0= Idem.....	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... (?)
16	707 2	32,1	30	W.....	1= Ventolina...	»	Nubos	Recorrido total del viento en las 24 horas... 95
20	707 4	29,9	23	WNW..	2= Mu. flojo...	»	Casi cubierto.	mas veinticuatro horas. kilómetros

## OPOSICIONES

### ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MONTES

Debiendo ser cubierta una plaza de Profesor auxiliar, vacante en esta Escuela, esta Dirección, cumpliendo lo que dispone el artículo 40 del Reglamento aprobado por Real decreto de 8 de Enero de 1915, ha acordado anunciar la provisión de dicha vacante, a fin de que los Sres. Ingenieros que aspiren a ocuparla puedan solicitarla en el plazo de veinte días, a partir de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, por instancia que habrán de elevar al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, por conducto de esta Escuela, cuya Junta de Profesores formulará oportunamente la propuesta reglamentaria.

Son requisitos indispensables para poder ser propuesto en terna:

1.º No haber cometido falta grave en el desempeño de sus funciones.

2.º Contar tres años, por lo menos, en el servicio activo del Estado, de Corporaciones o Empresas particulares; y

3.º Ocupar en el Escalafón del Cuerpo menor categoría que la que corresponde al Profesor numerario más moderno en la actualidad, que lo es el Ingeniero primero, Jefe de Administración de tercera clase, D. José María Jiménez Quintana.

Madrid, 18 de Agosto de 1919.—El Director, Santiago Olazábal.

P—4169

### GRANJA ESCUELA DE AGRICULTURA DE JAEN

ESCUELA DE ENSEÑANZA MEDIA Y DE PERITOS AGRICOLAS

Convocatoria a exámenes de ingreso.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 3.º del Reglamento

vigente en esta Escuela de Peritos Agrícolas, se convoca a exámenes de ingreso en la misma, debiendo sujetarse los solicitantes a las condiciones siguientes del Reglamento:

Artículo 2.º Para ingresar como alumno oficial de estas Escuelas, será preciso ser español, tener diez y seis años cumplidos; ser de complejión sana y robusta y no adolecer de defecto físico que dificulte el ejercicio de la profesión, lo que se acreditará mediante certificación facultativa; aprobar mediante examen en la Escuela y ante Tribunales constituidos al efecto, las materias siguientes:

Gramática castellana, Geografía general y de Europa, Elementos de Matemáticas y Nociones de Historia Natural.

Artículo 4.º El examen de cada una de las asignaturas de ingreso consistirá en la contestación a las tres lecciones del programa correspondiente, sacadas a la suerte por el aspirante y además, para el de Gramática castellana, en un ejercicio de escritura al dictado.

Para la aprobación de la asignatura de Elementos de Matemáticas, será necesario:

1.º Demostrar suficiencia en un examen práctico preliminar, consistente en la resolución de cuatro ejercicios o problemas, correspondientes a cada una de las cuatro materias sobre que versa el programa.

2.º Contestar a tres lecciones del programa, sacadas a la suerte por el aspirante, prescindiendo de demostraciones.

Los exámenes de ingreso se verificarán en el próximo mes de Septiembre, debiendo los aspirantes solicitarlo previamente y dentro de la segunda quincena del mes de Agosto actuar, del Director de esta Escuela, en papel de la clase oncená, acompañando a sus solicitudes la cédula personal, partida de inscripción en el Registro Civil, debidamente legalizada, certificado de revacunación, dentro de los

cinco años anteriores al somiento, y certificación médica, acreditativa de gozar de perfecta salud, abonando 5 pesetas en metálico en concepto de derechos de examen por cada asignatura, y un sello móvil de diez céntimos.

Las horas de presentación de solicitudes será de diez a doce de la mañana, en la Secretaría de esta Escuela, y terminado el plazo de admisión, se fijará en la tablilla de anuncios los días y horas en que han de tener lugar los exámenes de cada asignatura.

Los programas para el examen de ingreso son los publicados en las GACETAS DE MADRID de 8 de Junio de 1914 y 3 de Octubre de 1917.

Jaén, 10 de Agosto de 1919.—El Ayudante Secretario interino, Felipe Vela Ramos.—V.º B.º, el Ayudante Director accidental, P. Salmerón.

P—4188

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA MINAS Y MONTES

Esta Dirección general ha señalado el día 25 de Septiembre próximo, y hora de las once, para la subasta de los productos y mejoras durante el primer decenio del segundo período de la ordenación del monte denominado Pinar del Concejo, perteneciente al pueblo de La Nava de Arévalo (Ávila), consistentes dichos productos en 3.793 metros cúbicos, 620 decímetros cúbicos maderables y leñosos de tronco o fuste en rollo y con corteza, procedentes de pinos negrales y pifoneros; resinación de 41.549 pinos a

vida, y de 1.181 aproximadamente a muerte, y fruto de pino albar, aforándose la cantidad de piñas en 7.500 hectolitros, cuya tasación total asciende a la cantidad de 281.952,81 pesetas, quedando obligado el que resulte rematante a costear las mejoras, cuyo importe en el decenio asciende a 28.195,28 pesetas.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y Aprovechamientos de los Montes Públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 20 de Septiembre inclusive, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno Civil de la provincia de Avila, el pliego de condiciones hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglados al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, es de 14.097,64 céntimos; a que asciende el 5 por 100 de la tasación de los productos.

El depósito de esta cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañando a los pliegos el resguardo de la Caja general de Depósitos de cualquiera de las provincias de la Península, que acredite haberse consignado, del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

Para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones; y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 19 de Agosto de 1919.—El Director general, A. Monedero.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., de la clase..., enterado del anuncio publicado en... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los productos y ejecución de los aprovechamientos y mejoras durante el primer decenio del segundo período de la ordenación del monte denominado Pinar del Concejo, perteneciente al pueblo de La Nava de Arévalo (Avila), se comprometo a su adquisición, con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (aquí la proposición que haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero se advierte que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

S—946

Esta Dirección general ha señalado el día 25 de Septiembre próximo, y hora de las doce, para la subasta de los productos y ejecución de los apro-

vechamientos y mejoras durante el primer decenio del segundo período de la ordenación del monte denominado Pinar del Concejo, perteneciente al pueblo de San Vicente de Arévalo (Avila), consistentes dichos productos en 2.949 metros cúbicos, 248 decímetros cúbicos maderables y leñosos de tronco o fuste en rollo y con corteza, procedentes de pinos negrales y piñoneros; resinación de 15.911 pinos a vida y de 57 aproximadamente a muerte, y fruto de pino albar, aforándose la cantidad de piñas en 10.000 hectolitros, cuya tasación total asciende a la cantidad de 137.875,88 pesetas, quedando obligado el que resulte rematante a costear las mejoras, cuyo importe en el decenio asciende a 13.787,59 pesetas.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y aprovechamientos de los montes públicos del Ministerio de Fomento, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 20 de Septiembre inclusive, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno Civil de la provincia de Avila, el pliego de condiciones hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglados al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, es de 6.893,79 pesetas a que asciende el 5 por 100 de la tasación de los productos.

El depósito de esta cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos, al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañando a los pliegos el resguardo de la Caja General de Depósitos de cualquiera de las provincias de la Península, que acredite haberse consignado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

Para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones; y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 19 de Agosto de 1919.—El Director general, A. Monedero.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., de la clase..., enterado del anuncio publicado en... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los productos y ejecución de los aprovechamientos y mejoras durante el primer decenio del segundo período de la ordenación del monte denominado Pinar del Concejo, perteneciente al pueblo de San Vicente de Arévalo (Avila), se comprometo a su adquisición, con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (aquí la proposición que haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero se advierte que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, es-

crita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

S—947

Esta Dirección general ha señalado el día 27 de Septiembre próximo y hora de las once para la subasta de los productos y ejecución de los aprovechamientos y mejoras durante el primer decenio del segundo período de la ordenación del monte denominado Pinar del Concejo, perteneciente al pueblo de Bohodón (Avila), consistentes dichos productos en 1.491 metros cúbicos, 289 decímetros cúbicos maderables y leñosos de tronco o fuste en rollo y con corteza, procedentes de pinos negrales y piñoneros; resinación de 29.238 pinos a vida y de 200 aproximadamente a muerte, cuya tasación total asciende a la cantidad de 165.556,69 pesetas, quedando obligado el que resulte rematante a costear las mejoras cuyo importe en el decenio asciende a 16.555,67 pesetas.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y aprovechamientos de los montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 22 de Septiembre inclusive, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Avila el pliego de condiciones hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de clase 11.ª, arreglados al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta es de 8.277,83 pesetas, a que asciende el 5 por 100 de la tasación de los productos.

El depósito de esta cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos, al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañando a los pliegos el resguardo de la Caja general de Depósitos de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse consignado, del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

Para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones; y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 19 de Agosto de 1919.—El Director general, A. Monedero.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., de la clase..., enterado del anuncio publicado en... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los productos y ejecución de los

aprovechamientos y mejoras durante el primer decenio del segundo período de la ordenación del monte denominado Pinar del Concejo, perteneciente al pueblo de Bohodón (Avila), se compromete a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (aquí la proposición que haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero se advierte que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

S-948

Esta Dirección General ha señalado el día 27 de Septiembre próximo, y hora de las doce, para la subasta de los productos y ejecución de los aprovechamientos y mejoras durante el primer decenio del segundo período de la ordenación del monte denominado Despoblado de San Bartolomé de Mañas, perteneciente al Asocio de la ex Universidad y Tierra de Avila (Avila), consistentes dichos productos en 2.130 metros cúbicos, 158 decímetros cúbicos maderables y leñosos de tronco o fuste en rollo y con corteza, procedentes de pinos negrales y piñoneros; resinación de 45.207 pinos a vida y de 2.071 aproximadamente a muerte, cuya tasación total asciende a la cantidad de 233.538,97 pesetas; quedando obligado el que resulte remanente a costear las mejoras, cuyo importe en el decenio asciende a pesetas 23.353,90.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y Aprovechamientos de los Montes públicos del Ministerio de Fomento, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 22 de Septiembre inclusive, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno Civil de la provincia de Avila el pliego de condiciones hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11., arreglados al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, es de 11.676,95 pesetas, a que asciende el 5 por 100 de la tasación de los productos.

El depósito de esta cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos, al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañando a los pliegos el resguardo de la Caja General de Depósitos de cualquiera de las provincias de la Península, que acredite haberse consignado, del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

Para el caso en que dos o más proposiciones iguale- dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones; y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se de-

cidirá por medio de sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 19 de Agosto de 1919.—El Director general, A. Monedero.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., de la clase..., enterado del anuncio publicado en... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los productos y ejecución de los aprovechamientos y mejoras durante el primer decenio del segundo período de la ordenación del monte denominado Despoblado de San Bartolomé de Mañas, pertenecientes al Asocio de la ex Universidad y Tierra de Avila (Avila), se compromete a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (aquí la proposición que haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero se advierte que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

S-949

### MANCOMUNIDAD DE CATALUÑA

#### CONSEJO PERMANENTE

A los efectos de lo prevenido en el artículo 68 del Código de Comercio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento interino para la organización y régimen de las Bolsas de Comercio de 31 de Diciembre de 1885, se hace público que, del Empréstito de la Mancomunidad de Cataluña, de 15.000.000 de pesetas, amortizable en cincuenta años, en 30.000 obligaciones de 500 pesetas cada una, al interés anual del 4 1/2 por 100, constituyendo una sola serie, con fecha 27 de Mayo último, se ha efectuado una nueva emisión, última de dicho empréstito, comprendiendo las obligaciones que llevan los números desde el 22.689 al 30.000, ambos inclusive.

Barcelona, 14 de Agosto de 1919.—El Secretario interino del Consejo, Luis Sans Buigas.

S-950

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEANZA DE LA PROVINCIA DE CASTELLON DE LA PLANA

#### INTERINOS. — RESOLUCION DE RECLAMACIONES.

Publicadas en la GACETA DE MADRID de 10 de Abril último las relaciones de Maestros y Maestras interinos, grupo B, con derecho reconocido a obtener Escuelas en propiedad, sin previa oposición, repetidas en la GACETA de 21 del pasado mes de Junio, en unión de la del grupo C de Maestros, se han presentando en esta Sección administrativa las siguientes reclamaciones:

#### Grupo B.—Maestros.

D. Miguel Domínguez Sousa, de Ayamonte (Huelva), reclama contra su exclusión, y teniendo que este interesado justifica legalmente tener aprobada la Reválida elemental en 30 de Junio de 1896, o sea con anterioridad a la fecha de su primer nombramiento interino, se le asigna el número 4 bis de la relación, por acreditar tres años, diez meses y cuatro días de servicios.

D. José Fornés Server, de Pedreguer (Alicante), reclama también contra su exclusión, y justificada en forma la aprobación de la Reválida, se estima su recurso y se le asigna el número 11 bis de la relación, por contar un año, nueve meses y dos días de servicios.

D. Francisco Vicente Giner Aunión, de Gandía (Valencia), manifiesta que existe una equivocación en el cómputo de sus servicios, por tener un año, cinco meses y diez y siete días; y teniendo en cuenta que solamente pueden computarse desde 21 de Diciembre de 1891, fecha de la expedición del título profesional, por no acreditar legalmente la fecha de aprobación de la Reválida, se desestima su reclamación y queda ocupando el número 15 que se le asigna en la primitiva lista del grupo B.

D. Raimundo Andrés Fernández, de Zurguía (Almería), y D. Vicente Fondevilla Vidal, de Lérida, reclaman igualmente contra su exclusión; y teniendo en cuenta que estos interesados, si bien hacen la manifestación de tener aprobada la Reválida al obtener su primer nombramiento interino, no lo justifican con documento fehaciente; se desestiman sus reclamaciones.

D. Juan Aguilar Ortiz, de Istán (Málaga), manifiesta no figurar en la relación del grupo B, no obstante haber depositado en Correos un pliego conteniendo solicitud y hoja de servicios dentro del plazo reglamentario, y como quiera que no acompaña a su reclamación el correspondiente certificado de Correos que lo justifique, queda desestimada.

D. Francisco Martos Rodríguez, de Totalán (Málaga), y D. Joaquín Gállegos Alburquerque, de Santa Lucía (Murcia), solicitan rectificación de sus apellidos paternos, que aparecen equivocados en la GACETA, y atendiendo sus peticiones, se dan por rectificadas los apellidos.

#### Grupo B.—Maestras.

Doña María Castelló Fuster, de Requena (Valencia), número 9 de la relación, reclama contra la computación de sus servicios, y habiendo justificado con documento fehaciente tener aprobada la Reválida antes de su primer nombramiento, se estima su reclamación y se le asigna el número 1 bis, por acreditar cinco años y veinticinco días de servicios.

Doña María Dolores Puig y Pellón, de Tarragona; doña Emilia Soriano Pérez, de Callosa de Ensarriá (Alicante); doña María Román Vela, de Casarabonela (Málaga); doña Luisa Biezma de la Cruz, de Barcelona, y doña María Josefa Alvarez Martínez, de Caravaca (Murcia), reclaman contra su exclusión, y justificada en forma la aprobación de la Reválida antes de obtener su primer nombramiento interino, se estiman sus recursos y se les asigna en la relación del grupo B:

a la señora Puig Pellón, el número 9, por contar dos años, cinco meses y quince días de servicios; a la señora Soriano Pérez, el número 10 bis, por contar dos años, un mes y veintiséis días de servicios; a la señora Román Vela, el número 11 bis, por contar un año, ocho meses y ocho días de servicios y poseer título de Maestra de primera enseñanza superior; a la señora Biezma de la Cruz, el número 15 bis, por contar un año y diez y siete días de servicios, y a la señora Alvarez Martínez, el número 20 bis, por contar dos meses y doce días de servicios.

Doña Paula Roldán Navarro, de Jauja (Córdoba), y doña Teresa Cuesta Román, de Valencia, reclaman también contra su exclusión, manifestando que al obtener su primer nombramiento tenían aprobada la Reválida; mas como quiera que las interesadas no justifican ese extremo en forma legal, se desestiman sus reclamaciones.

Doña Carmela Martín Silvestre, de Alcámia de Almonacid (Castellón), reclama por no hallarse incluida en el grupo B, no obstante tener servicios anteriores a 1.º de Julio de 1911. Teniendo en cuenta que esta Maestra fué declarada incurso en la penalidad que establecía el Estatuto de 12 de Abril de 1917 y que se acogió al beneficio que concedía la orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 4 de Noviembre de 1918, perdido, a tenor de lo establecido en esta disposición, el derecho de preferencia, y, por tanto, se desestima su petición, debiendo colocarse en el grupo C.

Doña Magdalena Sanchis Puig, de Tabernes de Valldigua (Valencia), reclama contra los servicios computados. En su hoja de servicios justifica un año, un mes y veintidós días (desde 29 de Noviembre de 1905 a 19 de Enero de 1907), y que se halla en posesión del título elemental, expedido en 13 de Diciembre de 1906. Teniendo en cuenta que la reclamante no justifica la fecha de aprobación de la Reválida, la computación de servicios se ha hecho desde la fecha de expedición del título profesional, o sea desde 13 de Diciembre de 1906 hasta 19 de Enero de 1907, y, por tanto, sólo son computables un mes y siete días que figuran en la relación publicada en la GACETA DE MADRID de 21 del pasado mes.

Doña María Francisca Gómis Bar-disa, de Alicante, excluida por no acompañar hoja de servicios; remitió ésta después de formada la relación y acreditando diez meses y veintiséis días de servicios, computables desde la fecha de expedición del título profesional (1.º de Diciembre de 1911), se le coloca en el número 16 de la relación del grupo B, pasando a ocupar el número 16 bis doña Teresa Ramis Oriola, de Pinoso (Alicante).

Habiéndose omitido, por olvido involuntario, a doña Cecilia Dolores Máiquez Cid, de San Feliú de Torelló (Barcelona), que presentó instancia en 21 de Marzo último y cuenta tres años y nueve días de servicios computables, se le coloca en el número 6 bis de la relación.

#### Grupo C.—Maestros.

D. José Torcello Andrada, número 23 de la relación; D. José Dolado Bicondo, número 78; D. Jaime Sevé Martí, número 61; D. Ricardo A. Llopis Riuxó, número 163, y D. Manuel Montilla Benítez, número 298, reclaman contra el cómputo de sus servi-

cios. Teniendo en cuenta que éstos les fueron computados solamente desde la fecha de expedición del título profesional por no haber acreditado la aprobación de la Reválida, y que ahora los reclamantes justifican este último extremo con pruebas documentales, se estiman sus reclamaciones y se les asigna en la relación del grupo C: al Sr. Torcello Andrada, el número 6 bis, por acreditar cinco años, diez meses y seis días de servicios; al Sr. Dolado Ricondo, el número 15 bis, por acreditar cuatro años, diez meses y diez días de servicios; al señor Sevé Martí, número 40 bis, por acreditar cuatro años, cuatro meses y veintidós días de servicios; al Sr. Llopis Riuxó, el número 156 bis, por acreditar un año y siete meses de servicios y al Sr. Montilla Benítez, el número 291 bis, por acreditar dos meses y diez y ocho días de servicios.

D. Miguel Garrido Marín, número 104 de la relación, reclama igualmente contra la computación de servicios y, admitida su petición, se le asigna el número 87 de la lista, por acreditar en su hoja de servicios dos años, seis meses y dos días; poseer título superior y tener treinta y siete años de edad; pasando a ocupar el número 87 bis D. Claudio Higón Llopis, con iguales servicios y título, y tener veintinueve años de edad.

D. José León Riego, de Osuna (Sevilla), reclama contra su exclusión, y como quiera que no acredita con documento alguno tener aprobada la Reválida o haber verificado el depósito para la expedición del título durante el tiempo en que prestó servicios como interino, se desestima su petición, y, por tanto, confirmada su exclusión.

D. Enrique Pérez Cantón, de Sevilla, manifiesta que no aparece su nombre en la relación publicada en la GACETA DE MADRID. Dicho Maestro aparece en dicha relación ocupando el número 176, con un año, tres meses y veintiséis días de servicios, únicos computables desde la fecha de expedición del título de Maestro elemental, en 13 de Febrero de 1914, ya que no justificó, ni justifica ahora en su reclamación, tener aprobada la Reválida al obtener nombramiento con anterioridad a dicha fecha.

D. Alfredo Fon Loras, de Beceite (Teruel), reclama igualmente contra su exclusión. Teniendo en cuenta que ésta fué debida a que su instancia recibió fuera de plazo, y que ahora en su reclamación no justifica con el oportuno certificado de Correos, que depositó el expediente dentro de plazo hábil, se desestima su recurso.

D. José María Mañez Pérez, número 4 de la relación; D. Julio García Martín, número 85; D. Felipe Nadal Torres, número 108; D. Luis Latorre Estivalis, número 111, y D. Cristóbal Segarra Hernández, número 124, solicitan rectificación de nombres y apellidos que aparecen equivocados en la GACETA DE MADRID, y atendiendo sus reclamaciones, se dan por rectificadas.

D. Pablo Coso y Calero, número 3 de la relación; D. José Gulebret Camps, número 32; D. Luis Martí Mondragón, número 43; D. Inocencio Gea Navarro, número 47; D. Francisco de Luca Melé, número 66; D. Juan Condal Giribet, número 75; D. Manuel de Andrés Rodero, número 79; D. Miguel Mengual Agullés, número 93; D. Juan Llorca Garnera, número 126; D. Antonio Romero López, número 137; don

Modesto Cabezas Fernández, número 139; D. Flavio Calderó Gavaldá, número 168; D. Agustín Pérez Carrión, número 169; D. Joaquín Cartagena Aldeguer, número 191; D. Antonio Martín Melián, número 213; D. Miguel Ramos del Toro, número 219, y don Jesús Franco y García, número 237, reclaman contra la computación de sus servicios. Teniendo en cuenta que los expresados Maestros solamente se les han computado los servicios desde las fechas de expedición de sus respectivos títulos profesionales, por no hacer constar en sus hojas de servicios la fecha de aprobación de la Reválida, y que ahora, en sus reclamaciones, tampoco aportan documento alguno que justifique este último extremo, se desestiman sus recursos, quedando con los mismos números que aparecen en la relación publicada en la GACETA DE MADRID de 21 de Junio próximo pasado.

Habiéndose omitido por olvido involuntario a D. Emilio López Cabañero, de Esparraguera de la Serena (Badajoz) en la relación del grupo C, que remitió su petición dentro del plazo reglamentario y cuenta dos años, once meses y un día de servicios interinos computables, se le asigna el número 61.

Resueltas las precedentes reclamaciones, únicas presentadas dentro del plazo reglamentario, se declaran definitivas las relaciones de Maestros y Maestras del grupo B y la de Maestros del grupo C.

Castellón, 26 de Julio de 1919.—El Jefe de la Sección, Eduardo Peláez.

P—4091

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE IBIZA

Contribución urbana.—Primer trimestre de 1919.

D. Antonio Balanzat Cirer, Agente ejecutivo de la zona de Ibiza, del que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafel

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que con- te tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 10 de Abril de 1919 he dictado la siguiente:

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.”



*Deudores que se citan.*

Juana Arabi Benito, 4,42 pesetas.  
 Diego Artero Cano, 1,96.  
 Francisco e Ignacio Balanzat, 7,64.  
 María Boned Boned, 2,97.  
 Antonio Cardona, 2,02.  
 Juan Cardona Riera, 2,34.  
 Juana Colomar Ferrer, 3,86.  
 Antonio Cirer Vela, 5,62.  
 Antonio Cladera Núñez, 1,89.  
 Eulalia Colomar Mari, 2,40.  
 Pedro Colomar Chafarrias, 6,70.  
 Juan Costa Costa, 2,53.  
 Francisco Escandell Juan, 4,42.  
 Isabel Escandell Riera, 3,92.  
 Ramona Ferragut, 2,52.  
 Rafacía Ferrer Ferrer, 1,95.  
 Francisca Ferrer Juan, 2,84.  
 Eulalia Ferrer Mena, 4,04.  
 Francisca Javier Gotarredona, 7,52.  
 Juan Gotarredona Torres, 4,42.  
 María Gotarredona Torres, 9,41.  
 José Guasch Juan, 4,11.  
 Vicente Guasch Mari, 3,10.  
 José Hernández Palau, 4,86.  
 Antonio Juan Noguera, 1,89.  
 Miguel Juan Pineda, 2,78.  
 Federico Lavilla González, 7,15.  
 Isabel Mari Riurech, 4,74.  
 Catalina Mari Torres, 4,36.  
 Pedro Moncada Ramón, 7,01.  
 Vicente Orvay Mari, 2,65.  
 Antonio Palau Llitrá, 9,54.  
 Juan Palerm Ribas, 2,65.  
 B. Pineda Guasch, 2,59.  
 Narciso Puget Senti, 10,68.  
 Salvador Puget Senti, 5,37.  
 Francisco Pujol, 7,71.  
 Pedro Pujol, 1,96.  
 Francisca Ramón Roselló, 7,96.  
 María Ramón Vall, 5,44.  
 María Josefa Ribas Mayans, 2,09.  
 María Riera Ferrer, 2,97.  
 Antonia Riera Juan, 9,29.  
 María Riera Torres, 5,06.  
 Josefa Riquer Mari, 2,40.  
 Antonio Riquer Ribas, 16,87.  
 Antonio Roig, 2,34.  
 Antonio Roig Costa, 3,09.  
 Agustina Riusech Pascual, 2,34.  
 José Roselló, 3,16.  
 Ana Serra Boned, 2,53.  
 José Serra Tur, 2,34.  
 Josefa Suñer Tur, 2,40.  
 María Torres Boned, 2,53.  
 Juan Torres, 4,56.  
 Josefa Torres Roselló, 6,77.  
 María Torres Sala, 2,46.  
 José Torres Riera, 2,02.  
 Miguel Torres Tur, 1,99.  
 Antonio Tur Sastre, 2,46.  
 Juan Tur, 00,00.  
 Juan Tur Riera, 3,10.  
 Antonio Tur Torres, 2,28.  
 Catalina Tur Tur, 2,02.  
 Juan Tur Torres, 2,34.  
 María Tur Torres, 2,28.  
 Josefa Vela Amad, 9,61.  
 Rosa Bagur, 4,05.  
 María Josefa Cobos, 6,26.  
 Josefa Fernández Morante, 2,91.  
 Juan Riera Torres, 15,35.  
 Antonio Riera Serra, 2,72.  
 Antonio Roselló Ferrer, 1,96.  
 Domingo Torres Tur, 2,21.  
 Chafarina Torri, 2,53.  
 Catalina Tur Planells, 6,06.  
 Manuela Verdera Mari, 3,80.  
 Cristina Verdera Mari, 3,61.  
 Francisco Arabi Escandell, 3,67.  
 María Boned Boned, 1,89.  
 María Boned Riera, 2,53.  
 José Boned Vadell, 3,41.  
 Antonio Costa Planells, 1,89.  
 Cristina Descarga, 3,16.  
 Antonio Escandell Riera, 2,53.  
 María Felicó Ferrer, 2,28.

José Felicó Vadell, 2,28.  
 José Ferragut Boned, 3,54.  
 Vicente Ferrer Clapés, 3,41.  
 Catalina Ferrer Roig, 3,04.  
 Jaime Ferrer Torres, 3,04.  
 Antonio García, 2,53.  
 Juan Guasch Arabi, 3,04.  
 María Guasch Tur, 2,53.  
 Josefa Mari Boned, 3,41.  
 Angel Mari Clavo, 2,15.  
 Jaime Mari, 2,53.  
 María Mari Mari, 2,70.  
 Isabel Moncada Ramón, 3,67.  
 María Obrador Pujol, 2,53.  
 José Palerm, 2,02.  
 Antonio Planells Cardona, 3,04.  
 José Prats Tur, 2,95.  
 Antonio Pujol, 2,66.  
 José Prats Tur, 2,90.  
 Isabel Pujol Torres, 2,02.  
 José Ramón Tur, 2,53.  
 Jaime Riera Ferrer, 2,53.  
 Isabel Riera, 2,15.  
 Juan Riera, 2,78.  
 Antonio Riera Guasch, 2,28.  
 Antonio Riera Serra, 3,16.  
 Eulalia Roig Torres, 3,04.  
 Antonio Roig Tur, 3,16.  
 M. Ros Matutes, 3,67.  
 Francisca Ros Navarro, 3,47.  
 José Ros Roig, 2,02.  
 Bartolomé Serra Serra, 2,15.  
 Francisco Serra Escandell, 2,90.  
 Juan Serra Torres, 3,15.  
 José Torres Boned, 2,90.  
 Antonio Torres Escandell, 2,78.  
 Antonio Torres Guasch, 2,28.  
 Juan Torres Ribas, 3,29.  
 Rosa Torres Juan, 2,27.  
 Antonio Torres Ferrer, 1,89.  
 Antonio Torres Ferrer, 2,28.  
 José Tur Ramón, 2,27.  
 José Tur Torres, 1,89.  
 Antonio Tur Ferrer, 2,53.  
 José Tur, 2,53.  
 Juan Tur, 3,04.  
 Carmen Tur, 2,78.  
 Antonio Tur Riera, 2,02.  
 María Tur Tur, 3,29.  
 Juana Verdera Ferrer, 3,16.  
 José Sastre, 2,02.  
 Josefa Torres Verdera, 3,03.  
 M. Planells Costa, 3,47.  
 Vicente Boned, 1,86.  
 Josefa Escandell, 5,94.  
 Vicente Ferrer Torres, 6,93.  
 Margarita Boned Costa, 1,49.  
 Juan Torres Cardona, 2,23.  
 Vicente Costa Costa, 2,97.  
 Josefa Ferrer Oliver, 2,97.  
 Vicente Roselló Riera, 1,49.  
 Adelaida Gotarredona, 4,03.  
 Antonio Roig Tur, 1,12.  
 José Tur Ferrer, 5,94.  
 Antonio Riera Torres, 1,49.  
 Antonio Riera Riera, 2,97.  
 José Tur Ribas, 2,42.  
 Patrocinio Escandell, 1,00.  
 Francisco Balanzat, 49,93.  
 Antonio Ferrer Celapés, 3,22.  
 Antonio Mari Mari, 10,83.  
 María Mari Torres, 4,46.  
 Guillermo Ramón, 1,04.  
 Pedro Mari Ferrer, 3,71.  
 Juan Ferrer Ferrer, 1,49.  
 Vicente Orvay Serra, 2,48.  
 Agustina Félix Ferrer, 1,04.  
 Vicente Torres Torres, 8,91.  
 Juan Guasch Juan, 2,23.  
 Miguel Mari Juan, 2,97.  
 Juan Cardona Ribas, 1,49.  
 Catalina Escandell Ros, 1,12.  
 Antonio Mari Torres, 2,97.  
 José Serra Ramón, 5,94.  
 Juan Juan y otro, 7,43.  
 Antonio Serra Planells, 22,28.  
 Juan Ferrer Juan, 14,85.  
 José Mari Mari, 12,28.

Vicente Guasch Ferrer, 1,49.  
 Antonio Tur Serra, 1,43.  
 Antonio Noguera Juan, 5,20.  
 Agustín Alemany, 5,46.  
 Antonio Tur Planells, 2,97.  
 Antonio Tur Planells, 2,97.  
 Narciso Puget Viñas, 17,83.  
 Antonio Tur Planells, 2,97.  
 Juan Torres Serra, 2,97.  
 José Mari Cardona, 4,46.  
 Juan Cardona Serra, 1,49.  
 José Juan Mari, 4,95.  
 Margarita Ramón Hernández, 10,40.  
 Francisco Cardona Prats, 2,38.  
 Vicente Torres Torre, 7,43.  
 Isabel Ferrer Rodríguez, 16,34.  
 Juan Serra Cardona, 5,94.  
 Salvadora Puget Chorot, 2,97.  
 Antonio Ferrer Juan, 2,97.  
 Antonio Mari Mari, 8,91.  
 Antonio Ribas Cardona, 5,94.  
 Francisco Torres Prats, 5,45.  
 Antonio Ribas Cardona, 2,48.  
 Francisco Torres Prats, 5,94.  
 Eulalia Escandell Tur, 3,71.  
 Bartolomé Serra Torres, 1,49.  
 Vicente Boned Roselló, 3,71.  
 Juan Roig Escandell, 8,91.  
 Juan Tur Tur, 6,88.  
 Antonio Torres Torres, 2,97.  
 José Tur Tur, 2,97.  
 Antonio Tur Tur, 2,97.  
 Vicente Torres Torres, 2,23.  
 Juan Roselló Tur, 13,61.  
 Margarita Prats Serra, 1,12.  
 Juan Ferrer Mari, 3,71.  
 María Ribas Boned, 0,74.  
 Ramón Gotarredona Feliú, 2,97.  
 Juan Gotarredona Torres, 1,25.  
 Francisco Vingut Torres, 6,93.  
 Ramón Gotarredona Feliú, 2,97.  
 Antonio Cortés Cortés, 2,23.  
 Francisco Sala Tur, 4,95.  
 María Boned Costa, 2,97.  
 Vicente Costa Tur, 4,46.  
 Josefa Escanellas, 5,20.  
 Antonio Boned Ros, 2,60.  
 José Juan Verdera, 12,52.  
 María Mari Ramón, 5,94.  
 Pedro Mari Ferrer, 1,49.  
 Vicente Ribas Prats, 1,49.  
 Juan Riera Mari, 4,01.  
 Bartolomé Mari, 1,49.  
 Juan Mari Mari, 3,71.  
 Vicente Costa Cardona, 3,42.  
 Pedro Mari Torres, 5,94.  
 Juan Escandell Roig, 1,03.  
 María Tur Prats, 1,49.  
 Juan Mari Mari, 4,46.  
 Luisa Quintana, 2,48.  
 Josefa Vilas Abraham, 2,97.  
 Esperanza Cardona Costa, 2,97.  
 Juan Planells Torres, 1,49.  
 José Boned Boned, 3,71.  
 Vicente Mari Mari, 1,86.  
 Juan Juan Juan, 2,97.  
 Antonio Guarech Torres, 1,73.  
 Eulalia Torres Mari, 0,74.  
 María Torres Sala, 11,88.  
 Antonio Mari Torres, 4,11.  
 José Mari Roig, 9,65.  
 José Mari Mari, 6,19.  
 Antonio Mari Mari, 3,47.  
 José Colomar Cardona, 1,04.  
 Juan Roig Mari, 1,49.  
 Vicente Planells Torres, 1,73.  
 Antonio Serra Escandell, 7,43.  
 Antonio Boned Boned, 2,23.  
 Antonio Mari Torres, 1,86.  
 Pedro Mari Mari, 1,49.  
 Antonio Costa Torres, 1,73.  
 Antonio Riera Tur, 2,97.  
 Antonio Tur Planells, 1,49.  
 María Ferrer Mari, 2,48.  
 Jaime Planells Costa, 5,94.  
 Vicente Escanellas Viñas, 5,94.  
 Francisco Serra Tur, 1,49.  
 Juan Roig Guasch, 1,49.

Vicente Torres Ribas, 4,46.  
 Juan Planells Torres, 7,43.  
 Asunción Chorat Sorá, 14,85.  
 Juan Torres Roselló, 34,65.  
 José Ribas Mari, 3,35.  
 Juan Torres Riera, 1,49.  
 Ageda Riera Quetglas, 11,88.  
 Josefa Ribas Riera, 5,94.  
 Juan Cardona Cardona, 2,97.  
 Francisco Tur Cardona, 7,43.  
 Antonio Ferrer Ferrer, 5,94.  
 Miguel Ferrer Juan, 3,71.  
 Lucas Guasch Guasch, 5,94.  
 Antonio Costa Costa, 1,49.  
 Juan Colomar Ferrer, 1,86.  
 Antonio Torres Roig, 2,97.  
 José Cardona Sala, 9,90.  
 Antonio Pons Gomis, 3,41.  
 Juan Cardona Planells, 7,11.  
 Jaime Tur Torres, 0,50.  
 Antonio Ribas Boned, 5,20.  
 Juan Ribas Juan, 1,49.  
 José Ribas Ribas, 0,74.  
 Bartolomé Mari Cardona, 1,49.  
 Juan Planells Serra, 8,66.  
 Vicente Clapés Tur, 1,49.  
 C. Campany, 12,38.  
 Pedro Mari Ferrer, 3,96.  
 Antonio Mari Roig, 1,55.  
 José Ribas Ferrer, 2,97.  
 M. Tur Riera, 2,57.  
 Antonio Juan Mari, 2,97.  
 Juan Ferrer Guasch, 2,97.  
 Juan Guasch Escandell, 3,42.  
 Juan Sala Mari, 0,00.  
 Juan Torres Tur, 1,13.  
 Antonio Juan Juan, 0,74.  
 Francisco Prats Torres, 6,93.  
 Marcos Calomar Mari, 1,86.  
 Juan Torres Serra, 3,47.  
 Margarita Boned Juan, 1,49.  
 José Ribas Ribas, 2,23.  
 Juan Roselló Torres, 18,56.  
 José Ribas Cardona, 0,87.  
 María Juan Guasch, 2,97.  
 Juan Planells Cardona, 3,47.  
 José Ribas Serra, 1,73.  
 José Riera Palerm, 1,49.  
 Antonio Planells Torres, 8,91.  
 Antonio Guasch Ferrer, 2,23.  
 B. Ribas Tur, 1,49.  
 Juan Torres Mari, 4,46.  
 María Moll Febrer, 3,71.  
 Juan Sintes Gomila, 0,74.  
 Juan Torres Roselló, 2,97.  
 José Ferrer Planells, 2,97.  
 Antonio Mari Guasch, 7,43.  
 Juan Boned Torres, 1,49.  
 Vicente Torres y otro, 1,49.  
 José Boned Juan, 1,49.  
 Catalina Riera Ros, 1,49.  
 Antonio Ferrer Clapés, 4,46.  
 Juan Roig Roig, 2,48.  
 Antonio Serra Torres, 1,73.  
 Catalina Tur Torres, 7,43.  
 Vicente Juan Ferrer, 3,71.  
 Antonio Mari Guasch, 5,94.  
 Salvador Juan Castelló, 2,97.  
 Antonio Serra Boned, 2,48.  
 Josefa Cardona Torres, 2,97.  
 Antonio Torres Ferrer, 23,76.  
 Josefa Tur Ros, 1,49.  
 José Ferrer Guasch, 5,94.  
 María Boned Tur, 1,49.  
 Antonio Mari Mari, 3,35.  
 Vicente Ribas Ramón, 4,46.  
 Juan Riera Torres, 1,49.  
 Antonio Riera Riera y otro, 1,73.  
 Fernando Palerm Mari, 9,90.  
 Francisco Serra Tur, 1,24.  
 José Costa Mari, 4,95.  
 Ramón Gotarredona Feliu, 5,94.  
 María Torres Riera, 1,24.  
 Antonio Guasch Tur, 13,37.  
 José Torres Mari, 4,46.  
 C. Mari Guasch, 2,97.  
 Ramón Gotarredona Feliu, 2,97.  
 José Cardona Torres, 10,40.

Vicente Tur Tur, 5,94.  
 María Mari Torres, 7,43.  
 Antonio Riera Costa, 1,49.  
 Juan Roig Ferrer, 4,46.  
 Antonio Juan Roig, 1,49.  
 Antonio Boned Costa, 10,40.  
 Antonio Juan Roig, 1,49.  
 Juan Ramón Colomar, 17,82.  
 Margarita Ribas Tur, 1,49.  
 Vicente Mari Verdadera, 1,49.  
 Antonio Colomar Guasch, 11,88.  
 José Torres Tur, 2,97.  
 Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto.

Ibiza, 4 de Agosto de 1919. — El Recaudador ejecutivo, A. Balanzat.  
 P—4098

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE NIEVA DE CAMEROS

D. Fermín Sáenz Cano, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Nieva de Cameros.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana perteneciente a los años 1917 y 1918, de esta población, he dictado la siguiente:

"Providencia. — De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1907, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

#### Deudores que se citan.

Clemente Fuentes, 5,05 pesetas.  
 Dionisio Tierno, 11,11.  
 Diego Fernández, 18,93.  
 Francisco Mari, 5,04.  
 Faustino Laguna, 5,54.  
 Francisco García, 14,13.  
 Cayetano Giménez, 2.  
 Isidro Fernández, 7,08.  
 Vicente Giménez, 5,52.  
 Justo González, 10,09.  
 Joaquín Marcos, 19,17.  
 Julián García, 10,60.  
 Manuel Ruiz, 21,22.  
 Patricio Rubio, 5,04.  
 Marcelino Izquierdo, 24,23.  
 Mauricio Ruiz, 16,14.  
 Pedro Rubio, 2,52.  
 Patricio Rubio, 7,56.  
 Rafael Sáenz, 8,09.

Santiago Pérez, 20,19.  
 Segundo Marin, 6,06.  
 Victoria Justo, 15,15.  
 Valentín García, 10,06.  
 Valerio Mari, 5,06.  
 Tomás del Campo Marcoe, 70,76.  
 Eusebio Velasco, 18,60.  
 Hilario García, 8,09.  
 Eusebioc Velasco, 18,60.  
 Hilario García, 8,09.  
 Herederos de Agapito López, 9,09.  
 Ilem de Felipa Zaldivar, 23,76.  
 Inocencio Alonso, 20,24.  
 Juan Barroco, 11,63.  
 Juan Fernández, 25,25.  
 Justa Jiménez, 17,11.  
 Tomás Pérez, 25,27.  
 En Nieva de Cameros, a 12 de Agosto de 1919.—El Recaudador, Fermín Sáenz.  
 P—4143

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE EL BOLLO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Raimundo Rodríguez Bautista, número 13 del Reemplazo de 1917, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Eliseo Rodríguez Bautista, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Eliseo Rodríguez Bautista, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Eliseo Rodríguez Bautista para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consol español, a fines relativos al servicio militar de su citado hermano Raimundo Rodríguez Bautista. El repetido Eliseo Rodríguez Bautista, es natural de las Ermitas, hijo de Gumersindo y de Bernarda, y cuenta treinta y nueve años de edad, es de estatura alta, corpulento.

El Bollo, 7 de Agosto de 1919.—Magín Carucedo.

M—4094.

## ANUNCIOS OFICIALES

### BANCO DE ESPAÑA

SAN SEBASTIÁN

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 174, expedido por esta sucursal en 8 de Enero de 1916 a nombre de D. Emilio González Madroño y Calleja, consistente en alhajas, valoradas en 3.000 pesetas, se anuncia al público por segunda vez, para que, el que se crea con derecho a reclamar, lo haga dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial*.

de esta provincia, según determina el art. 6.º del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiendo que, transcurrido este plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de di-

cho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 8 de Marzo de 1919.  
El Secretario, P. de la Riva.  
X—1825

**COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA**

PAGO DEL CUPÓN DE 1.º DE OCTUBRE DE 1919.

El Consejo de Administración de la Compañía tiene la honra de poner en conocimiento de los señores portadores de Obligaciones, que desde 1.º de Octubre próximo se pagará el cupón del vencimiento correspondiente de los siguientes valores:

CLASE DE VALORES		Valor líquido del cupón.	Pesetas.
1.ª serie Norte. Cupón número 99.....	Obligaciones domiciliadas en España....	>	7,02
	Obligaciones no domiciliadas en España .....	6,76	>
2.ª serie Norte. Cupón número 87.....	Obligaciones domiciliadas en España....	>	7,05
	Obligaciones no domiciliadas en España .....	6,80	>
Asturias, Galicia y León, 1.ª hipoteca. Cupón número 79.	Obligaciones domiciliadas en España....	>	7,02
	Obligaciones no domiciliadas en España .....	6,68	>
Idem. 2.ª hipoteca. Cupón número 73.....	Obligaciones domiciliadas en España....	>	7,05
	Obligaciones no domiciliadas en España .....	6,78	>
Idem. 3.ª hipoteca. Cupón número 65.....	Obligaciones domiciliadas en España....	>	7,04
	Obligaciones no domiciliadas en España .....	6,77	>
Especiales Santander. Cupón número 91.....	Obligaciones domiciliadas en España....	13,41	>
Tudela a Bilbao, 1.ª serie. Cupón número 107.....	Idem id. id. ....	11,70	>
Idem 2.ª serie. Cupón número 107.....	Idem id. id. ....	11,70	>
Idem 2.ª Residuos. Cupón número 107.....	Idem id. id. ....	Por su valor y equivalencia.	

Los pagos se efectuarán:

En Francia: Conforme a los anuncios que allí se publiquen.

En Madrid: Caja Central de la Compañía, Banco Español de Crédito y Banco de España.

En Barcelona: Caja de la Compañía y Sociedad de Crédito Mercantil.

En Bilbao: Banco de Bilbao.

En Valladolid, León, San Sebastián, Zaragoza y Valencia: Cajas de la Compañía y en todas las Agencias y Corresponsalías del Banco Español de Crédito y Sucursales del Banco de España.

Madrid, 19 de Agosto de 1919.—El Secretario del Consejo, Ventura González.  
X—1879

**COMPANIA DEL FERROCARRIL DE MADRID A VILLA DEL PRADO Y ALMOROX**

SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Octubre de 1919, a las tres de la tarde, en Bruselas, 69, rue de l'Association.

ORDEN DEL DÍA

1.º Memoria del Consejo de Administración.

2.º Aprobación de los balances y cuentas de ganancias y pérdidas de los ejercicios 1916, 1917 y 1918.

3.º Nombramiento estatuario.

Para asistir a la Asamblea general, los interesados deberán depositar sus títulos por lo menos quince días antes de la reunión en cualquiera de los sitios siguientes:

En Bruselas: 69, rue de l'Association.

En la Caja general de Reportes y de Depósitos, 11 rue des Colonies.

En el Crédit Général de Belgique, 14 rue du Congrès.

En Madrid: En el domicilio social calle de Mendoza, Estación de Goya.

Los resguardos nominativos servirán de entrada a la Asamblea.

Por el Consejo de Administración.—El Director de la Explotación, A. Mouvret.  
X—1888

**PARTE NO OFICIAL**

**TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de correos.

	Ptas.
Madrid . . . . .	Un mes. . . . . 5
Provincias . . . . .	Un trimestre. 20
Posesiones de Africa. . . . .	Un trimestre. 30
Extranjero . . . . .	Un trimestre. 45

**TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES**

El precio de la inserción es de ochenta céntimos por cada línea o fracción.

**REBAJA GRADUAL**

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas, el 10 por 100

Idem id. de 250 id.	el 20 por 100
Idem id. de 2500 id.	el 30 por 100
Idem id. de 5000 id.	el 40 por 100

Las de ambas se rigen por tarifa especial.